



MAT.: AUTORIZA FIRMA "POR ORDEN DEL ALCALDE" EN MATERIAS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 07 ABR 2014

DECRETO N° 1699 - 1

VISTOS:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, que establece las subrogancias de las diferentes Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo N° 63 que establece: **"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones"** en su Letra J: **"Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula «por orden del alcalde», sobre materias específicas"**

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, a partir del 10 de Abril de 2014 y hasta el 06 de Diciembre de 2016 a don Iván Rodríguez Valdés, Director de Administración y Finanzas firmar bajo la fórmula **"Por orden del Alcalde"** las adjudicaciones por las compras del área Municipal realizadas a través del portal www.mercado_Publico.cl por montos menores o iguales a 100 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JOGF/RCV/MART/IRV/irv.

DISTRIBUCIÓN:

- Control (1)
- Archivo. (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO: 07 ABR 2014
FECHA: 07 ABR 2014
SALIDA: _____
DOCUMENTO: 08 ABR 2014
FECHA: 08 ABR 2014
NOMBRE: _____